

**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones**

Hojas No. 1 de 3
 Número de auditoría: 14/2018
 Número de observación: 01
 Monto fiscalizable: \$16.915 (miles)
 Monto fiscalizado: \$10.720 (miles)
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Mediano

Ente: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** Sector: **Medio Ambiente y Recursos Naturales** Clave: **00016**
 Unidad Auditada: **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.** Clave de programa y descripción de la auditoría: **220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"**

OBSERVACIÓN

OIA-1

RECOMENDACIONES

Inadecuado control en la recepción de bienes relacionado con las fechas pactadas en el contrato, por parte de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)

Correctiva:

El Director de Política Laboral La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización deberán elaborar y presentar a esta instancia fiscalizadora, un informe pormenorizado fundado y motivado, con el que se acredite el no haber realizado la rescisión administrativa de los pedidos, evidenciando las solicitudes de prórrogas por parte de los proveedores a las fechas de entrega de bienes pactadas originalmente y los oficios de respuesta de la Dirección de Política Laboral, en caso de haberse concedido la prórroga, conforme a las Clausulas: DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

Debido a que se presume la configuración de caso fortuito y de fuerza mayor la Dirección de Política Laboral en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberán justificar y acreditar la razón por la que no se apegaron a lo que establece la Cláusula NOVENA "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES" y no se formalizó el convenio modificatorio del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes del pedido respectivo, conforme al Artículo 91, segundo y tercer párrafo del RLAASSP.

Este OIC valorara en el seguimiento la información que proporcione la Dirección de Política Laboral en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y en su caso, se dará vista a las instancias correspondientes de este OIC, para que procedan conforme a sus atribuciones.

De un universo 26 pedidos por un monto de \$16,915,970.21, se tomó una muestra de 14 por un importe de \$10,720,596.98, que representa el 63.35%, de los cuales 8 se relacionan con la adquisición de vestuario, uniformes, prendas de protección y material deportivo, administrados por la Dirección de Política Laboral adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO) de la SEMARNAT, de los que se observó que en 2 pedidos por un importe de \$3,077,619.55, existió retraso en la entrega de bienes por parte de los proveedores. como se muestra en el cuadro siguiente:

Proveedor	Pedido Núm.	Importe Pedido IVA Incluido	Días de Atraso en la entrega	Penas convenciona les equivalentes al 10% Importe	Días Efectivos de atraso
CRIFASA, S. A. DE C.V.	19/2017	2,220,550.07	De 3 a 75	191,427.00	65
ROMAXITEX, S. DE R.L. DE C.V.	18/2017	857,069.48	De 4 a 97	73,885.00	87
TOTAL		\$3,077,619.55		265,312	

Como se puede observar, existió un desfase que van de 3 a 75 días y de 4 a 97 días en la entrega de los bienes adquiridos, sin que se hayan iniciado los procesos de rescisión de los pedidos, ya que la fianza se agotó a los 10 días en cada contrato, por lo que se incumplió lo estipulado en las Clausulas: DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y DÉCIMA OCTAVA.-

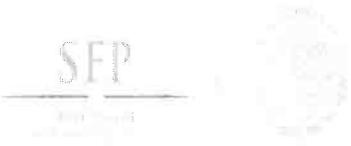
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas: No. 2 de 3 Número de auditoría: 14/2018 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$16.915 (miles) Monto fiscalizado: \$10.720 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
--	---	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"	

<p>PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.</p> <p>Al respecto, el Director de Política Laboral, en atención al requerimiento que le realizó este OIC, mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2018, pretende justificar la recepción tardía de los bienes de los proveedores CRIFASA, S.A DE C.V. y ROMAXITEX, S. DE R.L. DE C.V, que se vieron afectados por el sismo de septiembre de 2017, incumpliendo con la fecha pactada originalmente del 27 de octubre de 2017 y adjunta escrito sin número del proveedor CRIFASA, S.A. DE C.V. de fecha 14 de noviembre de 2017, comprometiéndose a entregar los bienes en la semana que concluía el 17 de noviembre de 2017, situación que tampoco se cumplió y; del proveedor ROMAXITEX, S. DE R.L. DE C.V., no presentó evidencia de la entrega tardía de los bienes.</p> <p>En ambos casos, la Dirección de Política Laboral no realizó gestiones para notificar al Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios el inicio de la rescisión de los pedidos y/o contratos como tampoco formalizó el convenio modificatorio, incumpliendo la Cláusula NOVENA "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES" y el Artículo 91, segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que: <i>"La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo"</i>.</p> <p><i>"La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate"</i>.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en coordinación con la Dirección de Política Laboral, deberán instrumentar los controles internos necesarios para que se efectúen periódicamente la supervisión y seguimiento al cumplimiento a los plazos y/o fechas establecidas en los pedidos y/o contratos para la entrega de los mismos, el registro de las entradas y salidas de los bienes de consumo, así como de los atrasos en las entregas por parte de los proveedores, para proceder a la rescisión del pedido, o en su caso, al convenio modificatorio del plazo pactado cuando sea por caso fortuito o de fuerza mayor.</p> <p>El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá emitir una circular en la que se refuerce que en caso de incumplimiento de los proveedores, se deba notificar para efectos de iniciar el procedimiento de rescisión de pedidos y/o contratos.</p> <p>Fecha compromiso: 05 de diciembre de 2018</p> <p>Responsables de su atención:</p> <div style="text-align: center;">  Mtro. Jaime García García Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT. </div>
--	---

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a signature and the number 20-2.

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 3 de 3</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>14/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>\$16.915 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>\$10.720 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>Mediano</td> </tr> </table>	Hojas	No. 3 de 3	Número de auditoría:	14/2018	Número de observación:	01	Monto fiscalizable:	\$16.915 (miles)	Monto fiscalizado:	\$10.720 (miles)	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	Mediano
Hojas	No. 3 de 3																	
Número de auditoría:	14/2018																	
Número de observación:	01																	
Monto fiscalizable:	\$16.915 (miles)																	
Monto fiscalizado:	\$10.720 (miles)																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	Mediano																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"	

Causa:

Falta de supervisión de la Dirección de Política Laboral de la DGDHO, administradora de los pedidos sobre los atrasos en la entrega de los bienes, y omisión de los informes sobre esos atrasos a la DGRMIS.

Efecto:

Que no se reciban los bienes de consumo en el plazo establecido en los pedidos, no se dio cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas del pedido, a la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio y su reglamento.

Fundamento Legal:

CLAUSULAS: DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA de los Pedidos 18/2017 y 19/2017.

Artículo 91, segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Lic. José Alberto Pérez Córdova
 Dirección de Política Laboral de la DGDHO de la SEMARNAT




 L.C. Rodolfo Morales Hernández
 Auditor Senior


 L.C. Sivia Torrentera González
 Auditora a Órganos
 Desconcentrados


 Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
 Director de Auditoría a Oficinas
 Centrales


 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de septiembre de 2018.



	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table border="0"> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 1 de 3</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>14/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>\$16,915 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>\$10,720 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>Mediano</td> </tr> </table>	Hojas	No. 1 de 3	Número de auditoría:	14/2018	Número de observación:	02	Monto fiscalizable:	\$16,915 (miles)	Monto fiscalizado:	\$10,720 (miles)	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	Mediano
Hojas	No. 1 de 3																	
Número de auditoría:	14/2018																	
Número de observación:	02																	
Monto fiscalizable:	\$16,915 (miles)																	
Monto fiscalizado:	\$10,720 (miles)																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	Mediano																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES															
<p>Inconsistencias en la recepción de bienes y pago de los contratos y/o pedidos 008/2017, 012/2017 y el 013/2017 para la adquisición de bienes de consumo de la partida 21101, del ejercicio 2017.</p> <p>De la revisión a los pedidos y/o contratos de Bienes de Consumo al 31 de diciembre de 2017, con un valor de \$16,915,970.21, se consideró una muestra de \$10,720,596.98, de la cual se de se revisaron los pedidos y/o contratos por un importe de \$3,107,652.93, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="157 909 934 1226"> <thead> <tr> <th>Contrato y/o Pedido</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>008/2017</td> <td>Grupo Veromo, S.A. de C.V</td> <td>\$114,982.10</td> </tr> <tr> <td>012/2017</td> <td>Gastelum IX, S.A. de C.V.</td> <td>1,397,517.71</td> </tr> <tr> <td>013/2017</td> <td>Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.</td> <td>1,595,153.12</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>\$3,107,652.93</td> </tr> </tbody> </table> <p>De los contratos y/o pedidos relacionados con la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, se identificó que la Carta de Conformidad de Bienes y Servicios no tiene número de oficio, ni fecha de expedición, la cual solo está firmada por el Director de Control de Bienes, Seguros y Abastecimiento, en la que señala que previa verificación, extiende su visto bueno y solicita se lleve a cabo el pago respectivo, sin embargo ésta carta no fue presentada al proveedor en cumplimiento al Artículo 84, último párrafo del Reglamento de la</p>	Contrato y/o Pedido	Proveedor	Monto	008/2017	Grupo Veromo, S.A. de C.V	\$114,982.10	012/2017	Gastelum IX, S.A. de C.V.	1,397,517.71	013/2017	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	1,595,153.12		Total	\$3,107,652.93	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir a la Dirección de Control de Bienes Seguros y Abastecimiento para que realice las siguientes acciones:</p> <p>Informar la razón por la cual el Administrador del Contrato liberó el pago de los bienes recibidos sin contar con la Carta de conformidad de los proveedores y evidenciar la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales por escrito de los contratos y/o pedidos 008/2017, 012/2017 y 013/2017.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en coordinación con el Dirección de Control de Bienes Seguros y Abastecimiento, Administradora de los contratos y/o pedidos, deberá establecer los mecanismos de control que garanticen que al momento de realizar los pagos, se tenga la evidencia de que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato y/o convenio, conforme a la normatividad establecida para ello.</p> <p>De lo anterior, deberá proporcionar evidencia a este OIC de los controles establecidos.</p> <p>Fecha compromiso: 05 de diciembre de 2018</p>
Contrato y/o Pedido	Proveedor	Monto														
008/2017	Grupo Veromo, S.A. de C.V	\$114,982.10														
012/2017	Gastelum IX, S.A. de C.V.	1,397,517.71														
013/2017	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	1,595,153.12														
	Total	\$3,107,652.93														

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom.



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas	No. 2 de 3
Número de auditoría:	14/2018
Número de observación:	02
Monto fiscalizable:	\$16,915 (miles)
Monto fiscalizado:	\$10,720 (miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"	

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que: *"Las dependencias y entidades deberán prever en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en los contratos, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados"* y lo que establece la CLAUSULA NOVENA "VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES", del contrato, que indica que *"Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a EL PROVEEDOR la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de la SEMARNAT"*,

Causa:

La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios carece de los mecanismos de control que garanticen que al momento de realizar los pagos, se cuente con la documentación soporte que avale la entrega de los bienes a entera satisfacción de lo solicitado y desconocimiento de la normatividad aplicable en la materia.

Efecto:

Que la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios no cuente con la constancia documental de cumplimiento de las obligaciones contractuales con los proveedores de los bienes de consumo adquiridos en el ejercicio y que se realicen los pagos sin la previa verificación.

Responsables de su atención:



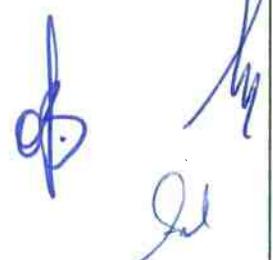
Mtro. Jaime García García
 Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT.



L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo
 Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento de la SEMARNAT.



C.P. Alejandro Eduardo De la Fuente Loayzat
 Subdirector de Almacenes y Suministros.



	<p>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones</p>	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 3 de 3</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>14/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>\$16,915 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>\$10,720 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>Mediano</td> </tr> </table>	Hojas	No. 3 de 3	Número de auditoría:	14/2018	Número de observación:	02	Monto fiscalizable:	\$16,915 (miles)	Monto fiscalizado:	\$10,720 (miles)	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	Mediano
Hojas	No. 3 de 3																	
Número de auditoría:	14/2018																	
Número de observación:	02																	
Monto fiscalizable:	\$16,915 (miles)																	
Monto fiscalizado:	\$10,720 (miles)																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	Mediano																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"	

Fundamento Legal:

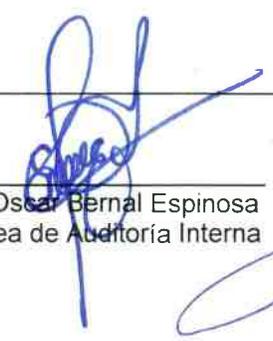
Cláusula Novena "Verificación y Aceptación de los bienes", de los contratos y/o pedidos 008/2017, 012/2017 y el 013/2017.

Artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


 C. Germán Sánchez Zepeda
 Auditor Senior


 L.C. Silvia Torrentera González
 Auditora a Órganos
 Desconcentrados


 Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
 Director de Auditoría a Oficinas
 Centrales


 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna

alm

alm

Fecha de elaboración: 28 de septiembre de 2018.

0-07



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas	No. 1 de 3
Número de auditoría:	14/2018
Número de observación:	03
Monto fiscalizable:	\$16.915 (miles)
Monto fiscalizado:	\$10.720 (miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Deficiente control en la recepción, manejo y distribución de bienes, administrados por la Dirección de Política Laboral de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.</p> <p>Del análisis e inspección física efectuada a la recepción, almacenamiento y salidas de bienes de consumo, realizadas por la Dirección de Política Laboral de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), en su carácter de administrador de los pedidos No. 09/2017, 10/2017 y del 17/2017 al 25/2017, quien recibe directamente de los proveedores los bienes de consumo en sus oficinas de las partidas: 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", 27101 "Vestuario y uniformes" y 27201 "Prendas de Protección Personal" y tramita el pago de las facturas correspondientes, se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Política Laboral no cuenta con un sistema informático para el control de estos bienes, ni con vales de salidas y entradas, tampoco con un auxiliar de los movimientos del almacén (kardex); así como la documentación que acredite que se verificó que los bienes cumplen con las condiciones contractuales; además no existe participación de la Dirección de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios para corroborar la recepción de bienes. 2. Las actividades y los tramos de responsabilidad de los servidores públicos que manejan los bienes de consumo para efecto del control de las entradas, registro y salidas, no se encuentran debidamente determinados y no existe coordinación con la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros de la DGRMIS. 3. El área destinada al almacenaje y resguardo de los bienes no cuenta con las condiciones adecuadas, ya que el espacio no es suficiente, no existen racks o estantería para el acomodo de los bienes, cajas, bultos o 	<p align="center">OZA-1</p> <p>Correctiva:</p> <p>La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberán de llevar acabo las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer los formatos foliados para identificar las entradas y salidas, así como elaborar un auxiliar (kardex) que refleje los movimientos de los bienes administrados por la Dirección de política Laboral y proporcionar la documentación que acredite que la entrada de los bienes cumplieron con las condiciones establecidas en el pedido y/o contrato. 2. Las actividades de los servidores públicos que manejan los bienes de consumo para efecto del control de las entradas, registro y salidas, se deberán determinarse en coordinación las dos Direcciones Generales. 3. Para que el área destinada al almacenaje sea eficiente se deberá programar las entradas y salidas a efecto de que el espacio sea suficiente, para el acomodo de los bienes y contar con el equipo de seguridad y contra incendio. 4. Proporcionar evidencia de los reportes de las entradas y salidas para los efectos de las conciliaciones del registro contable con la Dirección de Programación y Presupuesto. 5.- Los inventarios físicos realizados para verificar las existencias de los bienes de consumo deberán evidenciar el método, fecha y el personal que participo en el mismo, con la participación de la DGRMIS.

4-1
 4-5
 Y
 10-1
 4-5
 Y
 3-1
 4
 3-5
 Y
 9-1
 A
 9-5



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas	No. 2 de 3
Número de auditoría:	14/2018
Número de observación:	03
Monto fiscalizable:	\$16.915 (miles)
Monto fiscalizado:	\$10.720 (miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Mediano

Ente: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** | Sector: **Medio Ambiente y Recursos Naturales** | Clave: **00016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.** | Clave de programa y descripción de la auditoría: **220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"**

empaques, que se reciben del proveedor, lo bienes se apilan en el piso unos sobre otros, no hay espacio para las maniobras cotidianas, el acceso al interior de la instalación se limita a un pasillo angosto y no se cuenta con equipo de seguridad y contra incendio.

4. La Dirección de Política Laboral de la DGDHO y la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento de la DGRMIS, no evidenciaron los reportes de las entradas y salidas de los bienes administrados por la Dirección de Política Laboral para los registros contables en la Dirección de Contabilidad.

5. Del inventario físico realizado por la DGDHO en el ejercicio 2017 para verificar las existencias de los bienes, no se evidenció el método utilizado para la toma del inventario, la fecha de realización y el personal que participó en el mismo.

Causa:

1 y 2. Falta de controles de la Dirección de Política Laboral de la DGDHO para el registro de las entradas y salidas de los bienes que ingresan directamente a esa Unidad Responsable.

3. Falta de un espacio y condiciones en caso de incendio.

4. Falta de apego al "Procedimiento de Salida de Bienes Inventariables del Almacén", en el que establece que deberá elaborar el oficio para informar a la Dirección de Contabilidad las bajas generadas en el almacén, dentro de los primeros 5 días de cada mes.

5. Desconocimiento del procedimiento para el levantamiento del inventario físico de los bienes administrados por la Dirección de Política Laboral.

Preventiva:

La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en coordinación con la Dirección de Política Laboral de la DGDHO, deberán instrumentar métodos y controles para que la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y la Dirección de Política Laboral lleven a cabo las siguientes acciones:

1 y 2. La Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento con el apoyo de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones deberá explorar la posibilidad de la apertura en el Sistema de Administración de Almacenes (SIADAL), un Sistemas de Abastecimiento Rápido (SAR 3) para que sea administrado por la Dirección de Política Laboral de la DGDHO, con la finalidad de tener un control de los bienes que administra.

3. Se aseguren del registro de las entradas y salidas de los bienes que recibe la Dirección de Política Laboral que les permita un mejor control y distribución; además de que cuente con el equipo de seguridad y contra incendio para cualquier eventualidad.

4. Se remitan en tiempo los reportes de salidas de los bienes que almacena las Dirección de Política Laboral, para el registro contable de la Dirección de Contabilidad.

5. Se apeguen a los procedimientos de Entrada y Salida de Bienes, y el Levantamiento del inventario físico de los bienes.

Fecha compromiso: 05 de diciembre de 2018

6-1
 2
 ES
 Y
 20-1
 A
 N-5
 Y
 J-1
 A
 T-5
 Y

6-1 A G-5

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas	No. 3 de 3
Número de auditoría:	14/2018
Número de observación:	03
Monto fiscalizable:	\$16.915 (miles)
Monto fiscalizado:	\$10.720 (miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Mediano

Ente: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** Sector: **Medio Ambiente y Recursos Naturales** Clave: **00016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.** Clave de programa y descripción de la auditoría: **220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"**

Efecto:

Que la Dirección de Política Laboral no cuente con el inventario debidamente formalizado, que las entradas y salidas no se estén valorizadas para efecto del registro contable y las conciliaciones con la Dirección de Programación y Presupuesto, lo que ocasiona posibles riesgos en el control salvaguarda y distribución de los bienes de consumo que adquiridos y administrados por la Dirección de Política Laboral.

Fundamento Legal:

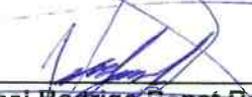
Entrada de Bienes Inventariables al Almacén (512-DCBMSA.01-4) del 16 de agosto 2013.

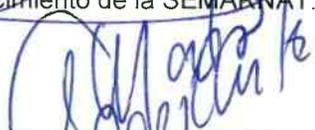
Levantamiento de Inventario Físico en el Almacén Central (512-DCBMSA.02-3) del 16 de agosto 2013.

Salida de Bienes Inventariables del Almacén (512-DCBMSA.03-4) del 16 de agosto 2013.

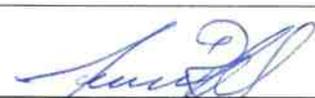
Responsables de su atención:


Mtro. Jaime García García
 Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT.


L.C.P. Rafael Rodríguez Benet Rosillo
 Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento de la SEMARNAT.

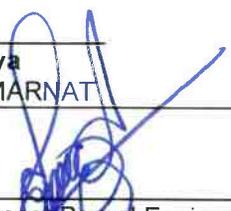

C.P. Alejandro Eduardo De la Fuente Loayzat
 Subdirector de Almacenes y Suministros.


Lic. José Alberto Pérez Córdova
 Dirección de Política Laboral de la SEMARNAT.


 L.C. Rodolfo Morales Hernández
 Auditor Senior


 L.C. Silvia Torrentera González
 Auditora a Órganos Desconcentrados


 Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales


 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de septiembre de 2018.

6-07

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table border="0"> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 1 de 3</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>14/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>\$16,915 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>\$10,720 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>Mediano</td> </tr> </table>	Hojas	No. 1 de 3	Número de auditoría:	14/2018	Número de observación:	04	Monto fiscalizable:	\$16,915 (miles)	Monto fiscalizado:	\$10,720 (miles)	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	Mediano
Hojas	No. 1 de 3																	
Número de auditoría:	14/2018																	
Número de observación:	04																	
Monto fiscalizable:	\$16,915 (miles)																	
Monto fiscalizado:	\$10,720 (miles)																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	Mediano																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios		Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Deficiente control interno en la recepción, control, custodia y distribución de bienes de consumo en el Almacén General y en los Sistemas de Abastecimiento Rápido (SAR 1 y 2) administrados por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en el ejercicio 2017.</p> <p>De la revisión a los expedientes de 14 pedidos y/o contratos, se identificó que la Subdirección de Almacenes y Suministros, administra y alimenta el Sistema de Administración de Almacenes (SIADAL); no lleva un control de los bienes de las partidas 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo"; 27101 "Vestuario y Uniformes"; 27201 "Prendas de Protección personal", las cuales son requeridas y administradas por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), determinándose lo siguiente:</p> <p>1. Los bienes de consumo de las partidas 15401, 27101, 27201, no se reciben físicamente en el almacén de la DGRMIS, solo se registra la entrada de forma "virtual", mediante la factura con el sello de recibido del área responsable de la administración del pedido y/o contrato y de igual forma la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, emite la salida "virtual" del Almacén; se lleva en un control manual a través de un Libro que es resguardado por el responsable de Almacén General, por lo que la DGRMIS no tiene el control físico sobre estos bienes.</p> <p>2. De 14 pedidos seleccionados para su revisión por un monto de \$10,720,596.98, se identificó que 11 de ellos por un importe de \$7,612,944.05, fueron requeridos y administrados por la Dirección de Política Laboral (DPL) de la DGDHO, de los cuales, únicamente a 8 pedidos se les dio entrada y salida virtual por la Subdirección de Almacenes y Suministros, y de los 3 restantes no se tiene evidencia de la recepción de los bienes, incumpliendo lo establecido en</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en coordinación con la Dirección de Política Laboral, deberá llevar a cabo acciones inmediatas a fin de instrumentar controles y procedimientos en la recepción, manejo, custodia y distribución de bienes de consumo que tienen bajo su responsabilidad los administradores de los contratos.</p> <p>1 y 2. Evidenciar la recepción de los bienes de los pedidos Nos. 009/2017, 10/2017 y 20/2017, que de conformidad con las Cláusulas Cuarta y Quinta y sus Anexos Técnicos respectivamente.</p> <p>3. Remitir la evidencia de que los reportes de las salidas del almacén de los meses de noviembre y diciembre de 2017 se enviaron a la Dirección de Contabilidad para su registro contable de la partida 21101 "Materiales y útiles de oficina".</p> <p>Preventiva:</p> <p>1. La DGRMIS deberá coordinarse con las distintas Unidades Responsables, que en su momento sean administradores de contratos y/o pedidos, relacionados con la adquisición de bienes de consumo, para llevar a cabo acciones de asesoramiento y apoyo en los procesos de recepción, control, custodia y distribución de los bienes distintos a los registrados en la partida 21101 "Materiales y útiles de oficina".</p> <p>2. En lo subsecuente, las Notas de Entradas y Salidas "Virtuales" del Almacén General, emitidos por la Subdirección de Almacenes y Suministros a solicitud de las diferentes Unidades Responsables que adquieren bienes de consumo, se deben foliar para mejorar control</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 3
 Número de auditoría: 14/2018
 Número de observación: 04
 Monto fiscalizable: \$16,915 (miles)
 Monto fiscalizado: \$10,720 (miles)
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Mediano

Ente: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**

Sector: **Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Clave: **00016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"**

las Cláusulas Quinta, Cuarta de los pedidos y sus Anexos Técnicos, como se muestra a continuación:

Partida	No Pedido	Proveedor	Fecha Formalización Pedido	Fecha de Entrega según pedido	Concepto	Importe Pedido
15401	009/2017	DEPORTES MORALES, SA DE CV	4-May-2017	9-may-17	Artículos deportivos	478,622.96
15401	010/2017	NEFESH, SA DE CV	5-may-2017	5-may-2017	Artículos deportivos	23,234.71
27101	020/2017	GRUPO GEEM DESIGN, SRL DE CV	27-Sep-2017	26-oct-2017	Vestuario y Uniformes	1,382,894.00
Suma						1,884,751.67

3. Durante el ejercicio de 2017, la Subdirección de Almacenes y Suministros no remitió dentro de los 5 días siguientes al cierre de cada mes, los reportes de salidas del almacén a la Dirección de Contabilidad para su registro contable, debido a que remitió los reportes el 16 de agosto de 2017, de los meses de enero a junio de 2017; el 6 de septiembre de 2017, el del mes de julio de 2017 y el 24 de noviembre de 2017 de los meses de agosto a octubre de 2017, incumpliendo el numeral 5 del "Procedimiento de Salida de Bienes Inventariables del Almacén", sin evidenciar los reportes de los meses de noviembre y diciembre de 2017.

Causa:

1 y 2. Falta de coordinación de la DGRMIS con la DGDHO para la recepción, control, manejo, registro, custodia y distribución de bienes de consumo de los que la DGDHO es la administradora de los Pedidos o Contratos y la DGRMIS no interviene en la verificación de que los bienes recibidos cumplan con las características, condiciones y tiempo de entrega.

interno.

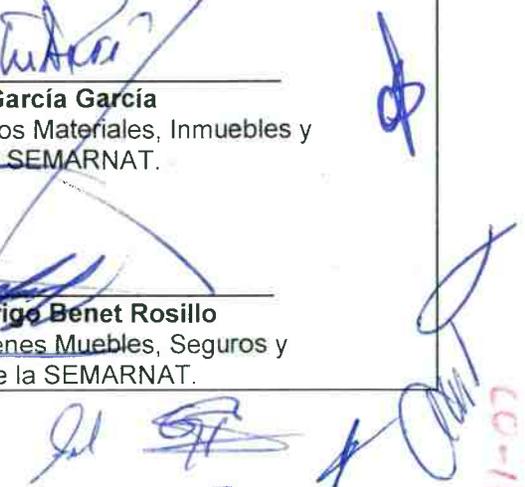
3. La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá girar instrucciones a la Subdirección de Almacenes y Suministros para remitir a la Dirección de Contabilidad dentro de los cinco primeros días de cada los reportes de salidas del almacén de la partida 21101 "Materiales y útiles de oficina" y, en su caso, realizar las aclaraciones pertinentes a fin de llevar a cabo la conciliación contra los registros contables, dejando evidencia de dichas acciones.

Fecha compromiso: 05 de diciembre de 2018

Responsables de su atención:


Mtro. Jaime García García
 Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT.


L.C.P. Rafael Rodríguez Benet Rosillo
 Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento de la SEMARNAT.





Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas	No. 3 de 3
Número de auditoría:	14/2018
Número de observación:	04
Monto fiscalizable:	\$16,915 (miles)
Monto fiscalizado:	\$10,720 (miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Mediano

Ente: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**

Sector: **Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Clave: **00016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **220 "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo"**

3. Falta de apego al "Procedimiento de Salida de Bienes Inventariables del Almacén", en el que establece que deberá elaborar el oficio para informar a la Dirección de Contabilidad las bajas generadas en el almacén, dentro de los 5 primeros 5 días de cada mes.

Efecto:

No se tiene información confiable de las entradas y salidas de los bienes de consumo que son administrados por la DGDHO, así como tampoco se tienen los reportes mensuales que deben enviar a la Dirección de Contabilidad para su registro.

Fundamento Legal:

Numeral 5 del "Procedimiento de Salida de Bienes Inventariables del Almacén"

C.P. Alejandro Eduardo De la Fuente Loayza
Subdirector de Almacenes y Suministros.

Lic. José Alberto Pérez Córdova
Dirección de Política Laboral de la DGDHO de la SEMARNAT

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

C. P. Sergio García Terrazas
Auditor Junior

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Fecha de elaboración: 28 de septiembre de 2018.

7/10/18